



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

**Informe secretarial:** A despacho del Señor Juez la presente demanda Ejecutiva la cual se encuentra pendiente en resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase disponer.

Obando, Valle, abril 27 de 2022

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**  
Secretario

Obando, Valle del Cauca, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Decreta Medidas Cautelares  
Auto No. 308  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Banco Davivienda S.A.  
Demandado: Diego Fernando Montoya Montenegro  
Radicación: 2015-00001-00

Por ser procedente la solicitud de decreto de medidas cautelares implorada por la ejecutante el juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que por cualquier concepto tenga depositados en cuentas de ahorros, corrientes, o depósitos CDT, el señor **DIEGO FERNANDO MONTOYA MONTENEGRO** titular de la cédula de ciudadanía número 94.435.135, en la entidad financiera **BANCOLOMBIA** de la ciudad de Cartago, Valle.

Líbrese oficio circular con destino al Gerente de cada una de dichas entidades bancarias para que, a tono con lo previsto en el artículo 593-10 del C. G. P., se sirvan retener y poner a órdenes de este Juzgado las sumas de dinero que pueda tener en ese lugar el demandado por los conceptos anteriormente mencionados, limitando esta medida cautelar hasta la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22'000.000)**, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, dinero que deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Zarzal, Valle, distinguida con el código No. 764972042001.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

*Álvaro Tróchez Rosales*

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ART. 295 C.G.P.  
Estado No. 048  
El anterior auto se notifica Hoy Abril 28 de 2022

*Juan Esteban Montañez Coy*

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**  
Secretario